



O R D E N A N Z A N°8
Piedras Blancas 04 de Junio de 2012

VISTO:

El Proyecto de Donación de Lotes presentado el 17 de Mayo del 2012 por el Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que luego de ser evaluado en la Comisión de Gobierno y Legislación Municipal y Acción Social, se le otorgo dictamen favorable al Proyecto de Donación de Lotes de propiedad municipal.

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del año 2012 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Piedras Blancas, se trato la donación de lotes de propiedad del municipio a los siguientes donatarios: Ellemberger Lidia Ester, Asociación Civil DAR y Club Social y deportivo Tuyango.

Que la Municipalidad de Piedras Blancas cuenta con terrenos, que según Ordenanza 496/2009, acepto la donación de inmuebles por parte de la firma Saint Gobain productos para la construcción S.A.

Que el Municipio acepto dichos inmuebles con el objeto de proceder a la posterior venta y/o donación de los mismos, con el objetivo de regularizar la situación de aquellas personas o instituciones que necesiten contar con un inmueble.

Que la aprobación fue por unanimidad de los Concejales presentes, quedando aprobada la donación de lotes.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dónese a la Sra. Ellemberger Lidia Ester DNI:6.296.112, con Domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Entre Ríos, un inmueble ubicado en la Unidad Vecinal N°4, Manzana 7, Lote de una superficie aproximada de 600,00 M2, Sobre calle del Ruisenor. Respetando el comodato efectuado con la empresa Iggam S.A.I. desde el año 2007.-

ARTICULO 2º: Dónese a la Asociación Civil DAR, con Domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Entre Ríos, un inmueble ubicado en Manzana 27, Lote de una superficie aproximada de 408,00 M2, Sobre calle del Celestino. Tomando como antecedente la nota emitida por dicha entidad con fecha 16 de Marzo del 2012, solicitando la donación de un inmueble.-





Concejo Deliberante

Municipalidad de Piedras Blancas

ARTICULO 3º: Dónese al Club Social y Deportivo, con Domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Entre Ríos, un inmueble ubicado en la Manzana N°24, Lote de una superficie aproximada de 134,58 M2, Sobre calle de la Golondrina. Tomando como antecedente la nota emitida por dicha entidad solicitando la donación del lote que afecta la construcción de la tribuna de la cancha.-

ARTICULO N°4: Autorícese al Presidente Municipal a la firma de la documentación traslativa de los distintos inmuebles; y al Área de Catastro Municipal a efectuar el loteo y subdivisión de las propiedades que comprenden los terrenos mencionados.

ARTICULO N°5: Los gastos, impuestos y honorarios que deban erogarse serán afrontados en su totalidad por los donatarios.

ARTICULO N°6: Adjúntese copia del proyecto que da lugar a la presente, el que forma parte en lo útil y lo legal de la misma.

ARTICULO N°7: Comuníquese a los donatarios, regístrese y oportunamente archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 04 de Junio de 2012.

Aprobado por UNANIMIDAD de Concejales presentes.

Sres: Alves Stella
Cordoba Karen
Goro Alberto
Maidana Raquel
Mesquida Fabricio
RuiZ Fabiana
Weisheim Antonella

